



## Nota de Prensa N° 930/OCII/DP/2020

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE GARANTIZARSE ACCESIBILIDAD A EDUCACIÓN UNIVERSITARIA VIRTUAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- ***También debe asegurarse el acceso a estudiantes con otras necesidades educativas.***

La Defensoría del Pueblo demandó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) vigilar que todos los servicios que brindan las universidades sean implementados considerando la inclusión plena de las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo 129 de la Ley Universitaria y con el Reglamento de Supervisión de la misma superintendencia.

Tras una supervisión a diversas universidades públicas y privadas a nivel nacional, licenciadas por la Sunedu, entre los meses de junio y julio, para verificar la accesibilidad de la educación universitaria para estudiantes con discapacidad durante el contexto de la pandemia por COVID\_19, se identificaron dificultades y barreras vinculadas con la modalidad educativa no presencial implementada.

Es preciso señalar que para esta actividad, se efectuó un muestreo cualitativo de 207 estudiantes que presentan necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Algunos de los resultados más resaltantes fueron que, el **88 %** de estudiantes provenientes de universidades públicas refirió que no fueron incorporados en alguna nómina de beneficiarios para la subvención del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos.

Asimismo, **63 %** de estudiantes provenientes de universidades privadas registró que no se les brindó facilidades relativas a la conectividad virtual para realizar las clases bajo la modalidad no presencial.

En tanto un **89%** del total de estudiantes con discapacidad auditiva encuestados informó que, en los contenidos, medios y/o herramientas para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje virtual no se implementó la interpretación de lengua de señas. Situación que atentaría contra una educación inclusiva a favor de personas con discapacidad auditiva.

De acuerdo con información alcanzada por el Ministerio de Educación (Minedu) en el periodo 2020-I se matricularon 4674 estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diferentes, de los cuales 3308 tienen discapacidad visual, 245 discapacidad motora, 155 discapacidad auditiva y 966 otros tipos de discapacidades.

Para la institución las cifras porcentuales, aunadas a los datos complementarios del Minedu, evidenciarían desatención por parte de las universidades licenciadas a estudiantes con discapacidad para que puedan acceder, en igualdad de condiciones, a una educación inclusiva de calidad.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo, en calidad de Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), viene revisando la documentación sobre la adaptación de la educación no presencial de asignaturas que



fue presentada por las universidades públicas y privadas a la Sunedu, en razón de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Finalmente, la institución reiteró su disponibilidad para recibir las solicitudes de intervención de estudiantes universitarios con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, a nivel nacional, a través de sus diferentes canales de atención.

**Lima, 19 de septiembre de 2020**